

NOTARIA
72

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 - Bogota, D.C.

PBX: 606 2929 • Fax: 606 0459

E-mail: 72notaria@notaria72.com.co

**NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

Segunda COPIA ESCRITURA No. 0195

FECHA: 4 de febrero de 2019

**ACTO: REVOCACION DE PODER EFECTUADO
POR ESCRITURA PUBLICA -**

Primer Otorgante:

BBVA COLOMBIA Y OTRO

Segundo Otorgante:

CASTILLO OLGA LUCIA Y OTRO

*Patricia Téllez Lombana
Notaria Setenta y dos*

64



República de Colombia

04 FEB. 2019



Ca30243256

Aa056420711

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0195

CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DE FECHA: CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL Y REVOCACION PODER.

1.- REVOCACIÓN PODER

DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE BBVA COLOMBIA- NIT- 860.003.020-1

A: OLGA LUCÍA CASTILLO, MARTHA LILIANA VELANDIA CÁCERES, JAIRO ASDRUBAL MALDONADO ALVAREZ, DIANA CRISTINA OCAMPO CASTAÑO, DIANA CONSUELO ARCILA BURITICA y RUBY MARCELA MARTINEZ MENDOZA

2.- PODER ESPECIAL

DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE BBVA COLOMBIA- NIT- 860.003.020-1

A: OLGA LUCÍA CASTILLO, MARTHA LILIANA VELANDIA CÁCERES Y ADRIANA DEL ROSARIO CABRERA ESTUPIÑAN

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Cuatro (04) días del mes de Febrero

del año dos mil diecinueve (2019), al despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a)

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

como Notario(a) TITULAR

Se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el doctor ALFREDO LÓPEZ BACA CALO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

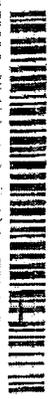


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa056420711



10751AAAK91AM98

04-10-18



NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Ca30243256

12-10-18

Escritura S.A. de agosto 18

10755MEMKCH3KME

Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifiesto; y en la calidad antes mencionada, manifiesto:

PRIMERO. - Por medio del presente instrumento se **REVOCA EL PODER GENERAL** conferido a él(la, los) señor(a/es) **OLGA LUCÍA CASTILLO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 63.392.260 de Málaga, **MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 53.013.497 de Bogotá, D.C., **JAIRO ASDRUBAL MALDONADO ALVAREZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 79.412.726 de Bogotá, D.C., **DIANA CRISTINA OCAMPO CASTAÑO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 43.060.680 de Medellín, **DIANA CONSUELO ARCILA BURITICA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 51.811.957 de Bogotá, D.C., el cual les fue otorgado por medio de la escritura pública número once mil ochocientos noventa (11.890) de fecha Veintidós (22) de Abril de dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circuito de Bogotá, D.C., de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha Diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018), y **RUBY MARCELA MARTINEZ MENDOZA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 65.781.354 de Ibagué, el cual fue otorgado por medio de la escritura pública número tres mil seiscientos veintiuno (3.621) de fecha Veinte (20) de Abril de dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circuito de Bogotá, D.C., de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha Diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018), del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**

2.- PODER ESPECIAL

Comparece nuevamente el doctor **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA** - NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

65

66

de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

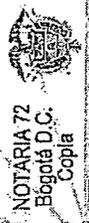
SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA)

EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.





ACTA No. 1652

Extracto de Acta No. 1652 de la Junta Directiva del 19.11.2018

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá el día lunes diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y Secretario General de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), así:

Nombre

Cargo

0195

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
 JUAN EUGENIO ROGERO GONZÁLEZ
 ANA MARÍA IBÁÑEZ LONDOÑO
 XAVIER QUERALT BLANCH
 OSCAR CABRERA IZQUIERDO
 ULISES CANOSA SUÁREZ

Presidente Junta Directiva
 Primer Vicepresidente Junta Directiva
 Segundo Vicepresidente Junta Directiva
 Miembro Junta Directiva
 Presidente Ejecutivo
 Secretario Junta Directiva y Secretario General

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

(...)

9. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

(...)

9.5 SOLICITUD PODER ESPECIAL GESTIÓN JUDICIAL

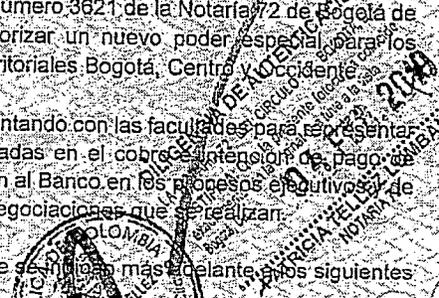
a) PODER ESPECIAL FUNCIONARIOS AREA DE RIESGOS

Por solicitud del Área de Riesgos y teniendo en cuenta el reciente nombramiento del Vicepresidente Alfredo López Baca Calo en reemplazo de Rocío Pérez Mies, se solicita a la Junta Directiva revocar el poder otorgado por escritura pública número 11890 de la Notaría 72 de Bogotá el 22 de diciembre de 2015 a los funcionarios Olga Lucía Castillo, Martha Liliana Velandía Cáceres, Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez, Diana Cristina Ocampo Castaño y Diana Consuelo Arella Burtica y el poder otorgado por escritura pública número 3621 de la Notaría 72 de Bogotá de fecha 20 de abril de 2009 a Ruby Marcela Martínez Mendoza y autorizar un nuevo poder especial para los responsables de las Áreas de Seguimiento y Recuperaciones de las Territoriales Bogotá, Centro y Occidente.

El objetivo es que los responsables de seguimiento territorial continúen contando con las facultades para representar al Banco en las diferentes diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en el cobro e integridad de pago de créditos en mora, otorgar poder a los abogados externos que representan al Banco en los procesos ejecutivos y de restitución y firmar contratos de cesión de créditos en desarrollo de las negociaciones que se realicen.

En consecuencia se solicita otorgar poder especial con las facultades que se indican más adelante a los siguientes funcionarios:

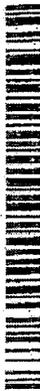
Nombre	Identificación	Cargo
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo Territorial Bogotá
Martha Liliana Velandía Cáceres	53.013.497 de Bogotá	Responsable Seguimiento al Riesgo Territorial Centro



República de Colombia

Hoja: material para uso exclusivo de certificación de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca30243255



12-10-18
 Cadenet S.A. M.9090391

COPIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Adriana del Rosario Cabrera Estupiñán	37.003.762 de Ipiales	Responsable Seguimiento al Riesgo Territorial Occidente
---------------------------------------	-----------------------	---



Las facultades son las que se indican a continuación:

0195

PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA; en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
- g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

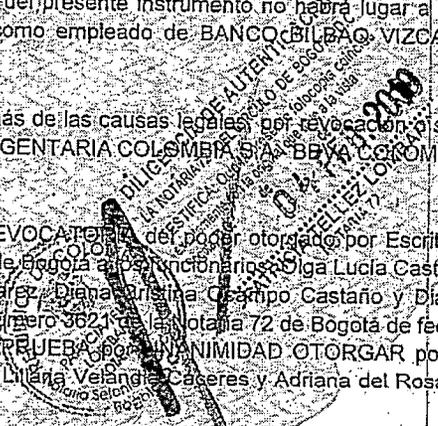
CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

La Junta Directiva APRUEBA por UNANIMIDAD: (i) la REVOCACIÓN del poder otorgado por Escritura Pública 11890 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 72 de Bogotá a los funcionarios Olga Lucía Castillo, Martha Lilliana Velandía Cáceres, Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez, Diana Arismina Cuaripo Castaño y Diana Consuejo Arcila Buñitica y el poder otorgado por escritura pública número 3621 de la Notaría 72 de Bogotá de fecha 20 de abril de 2009 a Ruby Marcela Martínez Mendoza, y (ii) APRUEBA por UNANIMIDAD OTORGAR poder especial a los siguientes funcionarios: Olga Lucía Castillo, Martha Lilliana Velandía Cáceres y Adriana del Rosario Cabrera Estupiñán con las facultades indicadas anteriormente.

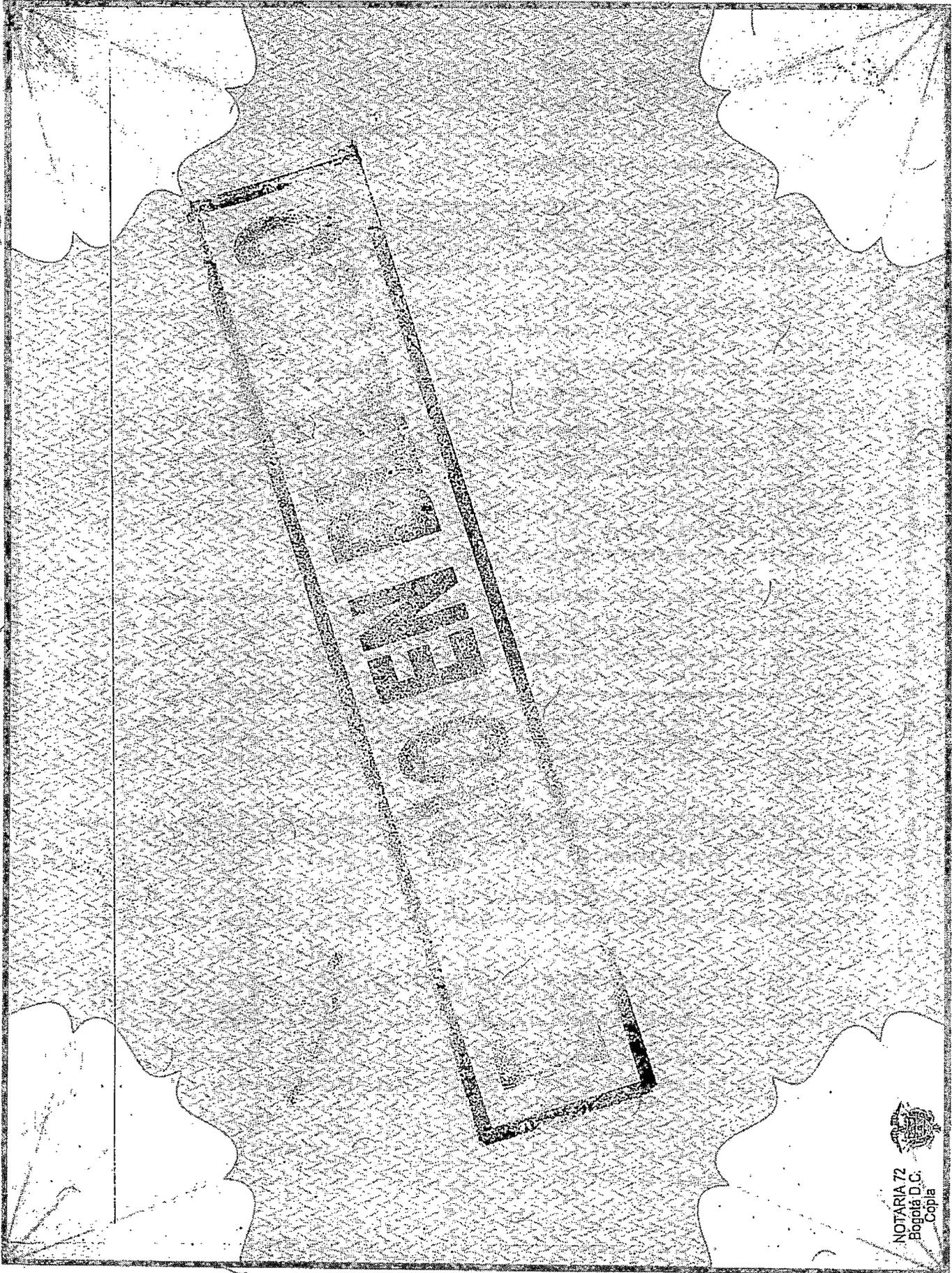


República de Colombia

Papel notarial para uso: verificación de copia de escritura pública, certificación documental del archivo notarial



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Capla



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



0195

b) PODER ESPECIAL ABOGADOS EXTERNOS

De otra parte, con el fin de actualizar los poderes otorgados a abogados externos que representan al Banco en diferentes ciudades, el Área de Riesgos solicita a la Junta Directiva: (i) revocar el poder especial otorgado por Escritura Pública 1896 de fecha 5 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá a los abogados Victoria Serrat Bolívar, Oscar Eduardo Borja Santofimio, Doris Miranda Osuna, Fanny Gutiérrez, Rosa Alba Sierra Redondo y Néstor Barraza, y (ii) Otorgar poder a los abogado externos que se relacionan a continuación, con las facultades que se indicarán más adelante.

NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
VICTORIA SERRAT BOLÍVAR	32.760.963	94.296 C.S.J
DORIS MIRANDA OSUNA	33.201.913	228.573 C.S.J.
ROSA ALBA SIERRA REDONDO	22.369.703	14.929 C.S.J.
NÉSTOR BARRAZA	78.713.398	128.403 C.S.J.

Las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

- Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, transigir, recibir, desistir, conciliar, hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte, en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de SEISCIENTOS CUARENTA SALDOS (640 smmlv) menos mensuales legales vigentes.

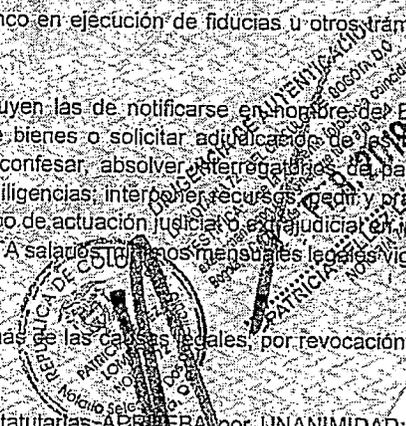
TERCERO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o por cualquier otro motivo.

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**: (i) la **REVOCATORIA** del poder otorgado por Escritura Pública 1896 de fecha 5 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá a los abogados Victoria Serrat Bolívar, Oscar Eduardo Borja Santofimio, Doris Miranda Osuna, Fanny



República de Colombia

Presente notarial para uso: verificación de copias de certificaciones públicas, ratificación y cumplimiento del archivio notarial



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ENCUENTRE

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



69



Gutiérrez, Rosa Alba Sierra Redondo y Néstor Barraza, y (ii) APRUEBA por UNANIMIDAD OTORGAR poder especial a los abogados externos: Victoria Serrat Bólvivar, Doris Miranda Osuna, Rosa Alba Sierra Redondo y Néstor Barraza con las facultades indicadas anteriormente.

(...)

0195



Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, el Presidente de la Junta considerando: i) que después del receso no se pudo terminar el Acta, y ii) que el reglamento de la Junta Directiva permite la aprobación del Acta por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, propone a la Junta Directiva designar a Carlos Caballero Arguez y Oscar Cabrera Izquierdo, como Comisionados para aprobar la presente acta.

La Junta Directiva teniendo en cuenta que no fue posible terminar la elaboración del acta de la presente reunión, APRUEBA por UNANIMIDAD la designación de la comisión.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las doce y treinta minutos del día (12:30 a.m).

EL PRESIDENTE,

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

EL SECRETARIO,

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

COMISION

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGAEZ y OSCAR CABRERA IZQUIERDO, dejamos constancia que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

LOS COMISIONADOS,

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

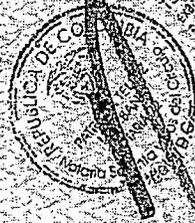
OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)
Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP. Servicios Jurídicos - Secretario General
Bogotá D.C., 10 de enero de 2019

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
La Notaría y el del circulo de Bogotá D.C.
certificamos que la presente respuesta cumple
con los requisitos legales para la sus
cripción de la presente diligencia.
Bogotá D.C., 04 FEB 2019
NOTARIA TELLES LOMBARDI



República de Colombia

Este documento es una copia certificada de un documento original. Toda reproducción de copias de este documento sin el consentimiento del notario notario.

CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE

10



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

RECEIVED



Ca30243255

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6930092741607100

Generado el 10 de enero de 2019 a las 13:45:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

0195

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 112 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento.

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993. La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO S.A. exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LAS FLORES GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último sujeto a liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último sujeto a liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 594.02.00 - 594.02.01
www.supersintenciera.gov.co



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

12-10-19
Caldes S.A. No. 104-5316



República de Colombia

Panel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No. 6930092741607100

Generado el 10 de enero de 2019 a las 13:45:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente, BANCO GANADERO

Escritura Publica No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaria 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Publica No. 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No. 1819 del 23 de noviembre de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeto la operación de adquisición propuesta en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el novena y ocho punto siete ocho tres ocho uno nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No. 0569 del 21 de marzo de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeto la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. protocolizado mediante Escritura Publica 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No. 1934 del 15 de diciembre de 2009. La Superintendencia Financiera no objeto la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Publica 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, y un suplente elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna, distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Asimismo, tendrá la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Areas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Areas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva, los Gerentes de las Seguridades, tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir y abrogar los cargos, y prestar los servicios sociales de los empleados; 4. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 5. Organizar el personal y la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios, prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

Calle 7 No. 1 - Bogotá D.C.
Commutador: (571) 598 9200 - 594 02 01
www.superintendencia.gov.co

Página 2 de 5



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Cópia





Ca30243255

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6930092741607100

Generado el 10 de enero de 2019 a las 13:45:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

0195

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14. Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15. Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16. Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17. Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18. Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19. Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20. Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado funcionamiento; 22. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23. Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Saenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Angela Marja Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Saicedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala León Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

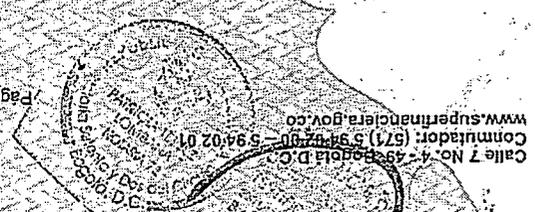


NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Cajita

12-10-19
Cajita SA. No. 693009274

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Nestor Orlando Prieto Ballen	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
Jose Alberto Silva Leon	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestion Humana
Manuel Ignacio Gonzalez Moreno	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Luis Leonardo Londoño Diaz	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administracion de Mercados
Carlos Alberto Rodriguez Lopez	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgar Saavestra Tamayo	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara	CC - 80502708	Head Of Transaccional Banking
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Direccion de Redes
Jose Maria Jimenez Tunon	CC - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
Lilia Ester Castillo Astralaga	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogota (Sin radicación con el número 2018148481-000 del día 8 de noviembre de 2018, la entidad informa que con documento del 24 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Gerente Territorial Bogota y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 1650 del 24 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
William Fedy Rincon Vargas	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Legal
Alejandro Ramirez Lainez	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Miram	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

92



Ca30243255

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6930092741607100

Generado el 10 de enero de 2019 a las 13:45:05

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

0195



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 804096173	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá

[Handwritten signature]

JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

Impresión notarial para fines exclusivos de certificar la existencia de registros públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial

Calle 7 No. 4 - 49 - Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 6

AGENCIA DE AUTENTICACION
 LA NOTARÍA DE BOGOTÁ D.C. es una entidad pública que presta servicios de autenticación de documentos y de certificación de copias.
 04 FEB 2019
 Notario de Bogotá D.C.
 J. Hincapié Millán

NOTARÍA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia:



ENCUENTRO

República de Colombia

Este documento tiene una validez de copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del estudio notarial.



Este documento tiene una validez de copia de certificaciones públicas - No tiene costo para el usuario

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGUN DECRETO NUMERO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCION No 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019 MODIFICADA POR RESOLUCION No 1002 DEL 31 DE ENERO DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$178.200,00	IVA \$ 57.209,00	SUPERINTENDENCIA \$ 6.200,00	RETENCION EN LA FUENTE \$ 00,00	FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$6.200,00
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION					
Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobo (aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el(la) Notario(a), quien doy fe y por esto lo autorizo. El(ia) notario(a) Setenta y Dos (72) del Circuito de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 26 de Mayo de 2015. La presente escritura se extiende en las hojas notariales números: Aa056420711 / Aa056727459 / Aa056727460					

República de Colombia
04 FEB. 2019
0195



Aa056727460



Escritura SA 123456789
12-10-18
107 9899WADUVA
Cofrenda SA Representante 02-11-18
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



10781KM9EMKHKCM3

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Elaboró: Martha Caycedo / T10057/Email:
Índex:
Tomo: (mmss)

Revisó: *Jose Ramirez*
Número: *D-2010-022000*
Caja: *41*
Completo: *Lfo. Lhg*

NOTARIA (A) SESENTA Y DOS (72)
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIA SESENTA Y DOS

UP Abogada Patricia Lombana

ALFREDO LOPEZ BACA CALO

REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO BIBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A.

C.E. No. 870903

NIT 890.300.279-4

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

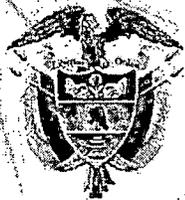
RECIBO
NOTARIA 72
BOGOTÁ D.C.
101

70

74



Ca3024696



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria

NIT 51.933.924-1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0195

SEGUNDA COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0195 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2019 QUE SE EXPIDE EN 11 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2019.

CON DESTINO A: EL INTERESADO

[Handwritten signature]
MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
ENCARGADO
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA NO SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL, POR LO TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2019.

CON DESTINO A: EL INTERESADO

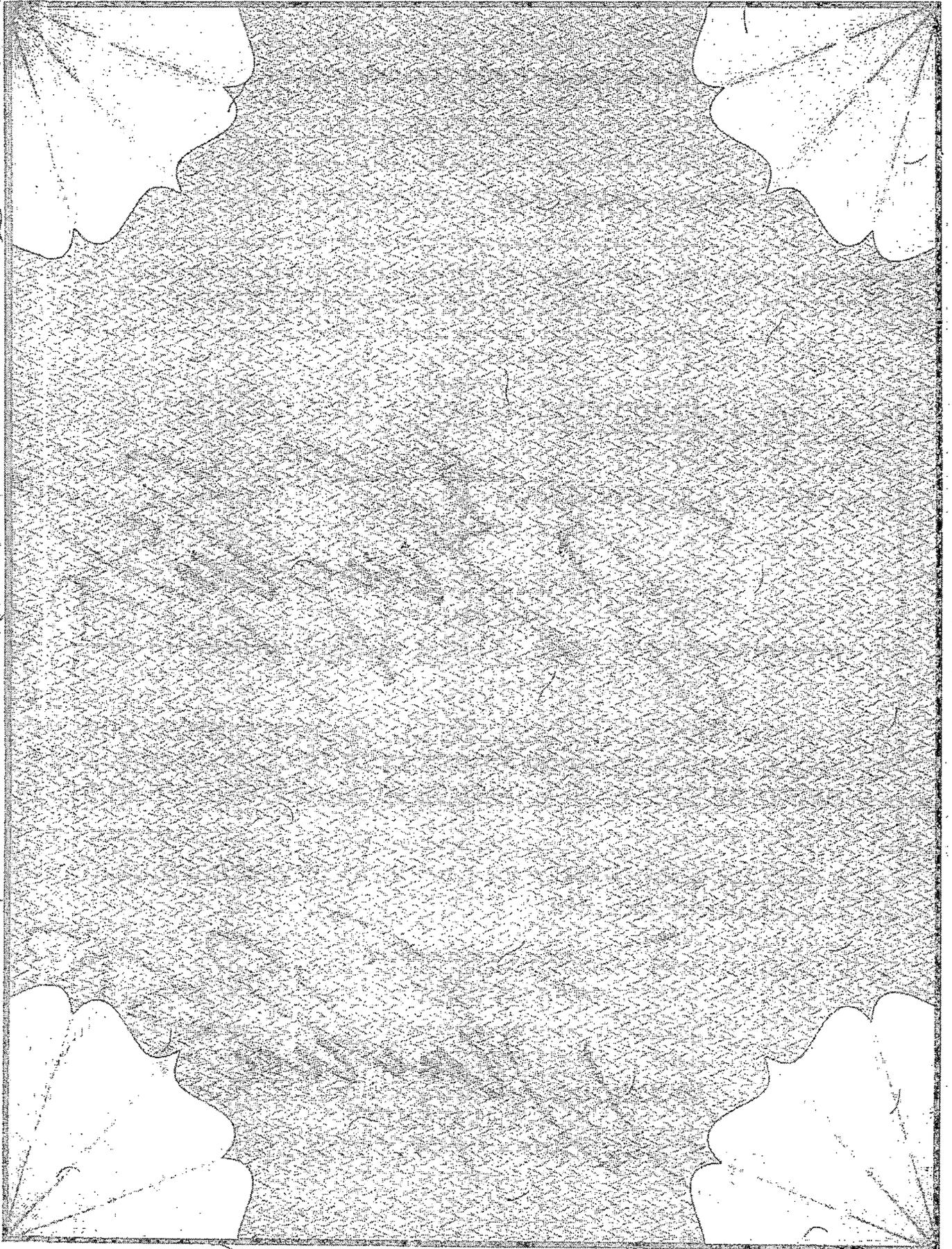
[Handwritten signature]
MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
ENCARGADO
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, verificaciones y documentos de archivo notarial



MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
ENCARGADO
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.







76

CERTIFICADO No. 3.810

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

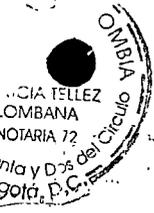
Que mediante la escritura pública número CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195) de fecha Cuatro (4) de Febrero del año dos mil diecinueve (2.019) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. -----

Comparece nuevamente el doctor **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA**- NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca293298728



cadema s.a. 10-10-18

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó, que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Adriana del Rosario Cabrera Estupiñan	37.003.762 de Ipiales	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente

Las facultades son las que se indican a continuación: -----

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades: -----

- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. -----
- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo. -----
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. -----
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. -----
- e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. -----
- f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución

107741559656AUPASa
Aa056727459

107741559656AUPASa
02-11-18
Cardend S.L. No. 8099-2740



Ca293298729

de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. -----

g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. -----

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos(3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. -----

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA. -----

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1652 de la Junta Directiva de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho: (2018), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). -----

EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, registros y diligencias del archivo notarial.

Ca293298729



Cadena S.A. No. 99995940 10-10-18

Señor
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG. 24 CIVIL CTO. 979

37337 28-NOV-19 14:53

78 original
① F+CD
② F+CD
③ F+CD
④ F+CD
⑤ F+CD
⑥ F+CD
⑦ F+CD
⑧ F+CD
⑨ F+CD
⑩ F+CD
⑪ F+CD
⑫ F+CD
⑬ F+CD
⑭ F+CD
⑮ F+CD
⑯ F+CD
⑰ F+CD
⑱ F+CD
⑲ F+CD
⑳ F+CD
㉑ F+CD
㉒ F+CD
㉓ F+CD
㉔ F+CD
㉕ F+CD
㉖ F+CD
㉗ F+CD
㉘ F+CD
㉙ F+CD
㉚ F+CD
㉛ F+CD
㉜ F+CD
㉝ F+CD
㉞ F+CD
㉟ F+CD
㊱ F+CD
㊲ F+CD
㊳ F+CD
㊴ F+CD
㊵ F+CD
㊶ F+CD
㊷ F+CD
㊸ F+CD
㊹ F+CD
㊺ F+CD
㊻ F+CD
㊼ F+CD
㊽ F+CD
㊾ F+CD
㊿ F+CD

*REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de
BBVA Vs.
PAULO ALEXANDER CARRILLO PEREZ
RAD No. 2019-671
ASUNTO: SUBSANACION DEMANDA*

ESMERALDA PARDO CORREDOR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, estando dentro del término y oportunidad legal para ello, atentamente me permito **SUBSANAR** los defectos anotados por su Despacho, de la siguiente forma:

1. Allego copia legible de la Escritura pública No. 195 de fecha 4 de febrero de 2019 otorgada en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C., con nota de vigencia reciente.
2. Allego en medio magnético o mensaje de datos la presente subsanación para el archivo del Juzgado y para el traslado a la parte ejecutada de acuerdo con el Art. 89 C.G. del P.

En los anteriores términos considero **SUBSANADOS** los defectos anotados por su Despacho, en consecuencia, Señor Juez, dígnese proceder de conformidad.

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

JV

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DIC 2019 dos mil diecinueve (2019)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900671 00

Considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y en contra de PAULO ALEXANDER CARRILLO PEREZ por las siguientes sumas de dinero:

RESPECTO DEL PAGARÉ No. 9600014337/5000031570/5000031547 (FL. 2 CD. 1)

1. Por la suma de **\$126.013.482.00 Mc/te**, concepto de capital insoluto contenido en el título valor base de ejecución.
2. Por la suma de **\$9.803.935.00 Mc/te**, por concepto de intereses remuneratorios sobre el monto expresado en el **numeral anterior**.
3. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el **numeral 1**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE a la ejecutada el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándole copia de la demanda y sus anexos.

REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.

Igualmente **ENTÉRESELE** que: i) disponen del término de DÍEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren pertinentes y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

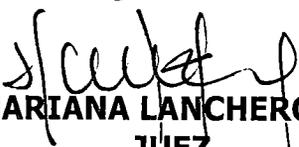
TERCERO: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio

CUARTO: Se reconoce a la abogada Esmeralda Pardo Corredor como apoderada judicial de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., en los términos y los fines

del poder a este conferido.

QUINTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>192</u> Fijado hoy <u>19 DIC 2019</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO WELANDIA Secretaria
--

